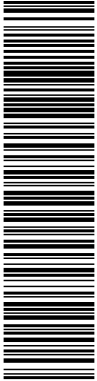


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Moción VOX: Mociones al Pleno		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 91KJD-BZQQT-BNEP8 Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2019 a las 9:28:53 Página 1 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- PVOZ VOX de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 21/11/2019 12:41	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 640222 91KJD-BZQQT-BNEP8 94688C9D9654024A92B0CA9B544B712FDBEE110) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro



D. ANTONIO CORRALES SÁNCHEZ, Portavoz, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante ese Pleno Corporativo la siguiente:

MOCIÓN

MOCION DE IMPLANTACION DE UN SISTEMA DE IDENTIFICACION DE HECES CANINAS EN VIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE HECES CANINAS EN VÍA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES.

El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Valdemoro, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los principios que sustenta el proyecto de VOX en Valdemoro, es la defensa y el bienestar de sus habitantes. Una de nuestras promesas figura en NUESTRO COMPROMISO CON VALDEMORO, apartado E, Valdemoro por la seguridad, por un municipio LIMPIO Y SALUDABLE.

Bien es sabido que en la Villa, tenemos un problema de civismo por parte de muchos propietarios de mascotas, que no recogen las heces de sus mascotas, es más algunos se enfrentan con los vecinos que les llaman la atención, estas acciones además de ensuciar las calles, parques y jardines de nuestra Villa, nos llevan a que los visitantes de Valdemoro, obtengan una mala imagen del cuidado de nuestro municipio, sin contar el enfado de los viandantes cada vez que pisan por descuido, una deposición canina y maldicen al propietario de la mascota e incluso en ocasiones echan la culpa, sin tenerla, al personal de limpieza municipal.

Dado nuestro compromiso, elevamos esta Moción para la implantación de un sistema de identificación de heces caninas, con el fin de sancionar a los infractores de la normativa bajo las siguientes:

La Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana, publicado en el BOCM, nº 285 de 29 de noviembre de 2018, recoge en:

❑ TÍTULO III. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y EL CUIDADO DE LA VÍA PÚBLICA.

❑ CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.- LA CONVIVENCIA CIUDADANA.

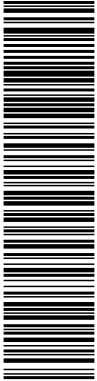
❑

Artículo 8. - SE PROHIBEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



DOCUMENTO Moción VOX: Mociones al Pleno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 91KJD-BZQQT-BNEP8 Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2019 a las 9:28:53 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PVOZ VOX de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 21/11/2019 12:41	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6402022 91KJD-BZQQT-BNEP8 94688C9D9654024A92B0CA9B544B712FDBEFE110) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro



o 6 - Arrojar aguas o cualquier tipo de líquido y evacuar necesidades fisiológicas en la vía pública incluidas las producidas por animales domésticos.

CAPÍTULO IV.- USO INADECUADO DEL ESPACIO PÚBLICO.

Artículo 16, NECESIDADES FISIOLÓGICAS:

o No se permite escupir o hacer necesidades fisiológicas en el espacio público, en el caso de los animales serán sus dueños los responsables de la limpieza del mismo.

Además está tipificado en la ordenanza en:



Artículo 53. Infracciones

Son infracciones administrativas leves las siguientes:

1.- La no adopción por los propietarios, poseedores o responsables de los animales de compañía, de las medidas oportunas para evitar que el animal ensucie con sus deyecciones los espacios públicos o privados de uso común, o la no recogida inmediata de estas deyecciones. Imponiéndose la obligación a los propietarios de salir con las correspondientes bolsas y botella de agua para recoger las deyecciones y diluir las micciones.

Artículo 54. Sanciones

Las infracciones serán sancionadas con multas de:

- 1.- 300 euros a 3.000 euros para las leves.
- 2.- 3.001 euros a 9.000 euros para las graves.

Infracciones muy graves.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de

Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, el órgano competente para imponer las sanciones muy graves será la Consejería competente en materia de animales de compañía.

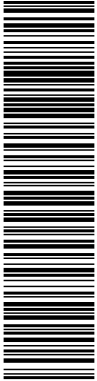
EXPERIENCIAS:

Tras consultas realizadas en prensa digital, además de conversaciones con otros municipios, los Ayuntamientos que han optado por este sistema de sanciones, han conseguido que baje en un 80% el incumplimiento de la ordenanza municipal o normativa, ahorrando a los trabajadores de las vías públicas la desagradable función

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Moción VOX: Mociones al Pleno		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 91KJD-BZQQT-BNEP8 Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2019 a las 9:28:53 Página 3 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- PVOZ VOX de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 21/11/2019 12:41	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 640022 91KJD-BZQQT-BNEP8 91688C9D9654024A929B0CA9B544B712FDBEFE110) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro



de recoger las heces abandonadas por los infractores propietarios de los canes, así como proteger a los viandantes por el acto incívico del propietario de la mascota canina y dejando unos viales, parques y jardines más limpios y acogedores, mejorando la convivencia , la imagen de la localidad y las condiciones higiénico sanitarias y medio ambientales de la Villa.

A modo de ejemplo, estos Ayuntamientos para consulta de los Srs., concejales son:

- ☐ Ayuntamiento de Málaga – 2017
 - o Rincón de la Victoria - 2017
 - o Benalmádena - 2018
- ☐ Zaragoza
 - o María de Huerva - 2017
- ☐ Castellón
 - o Nules - 2019
- ☐ Valencia
 - o Xativa - 2014
 - o Mislata – 2015
 - o Alboraya – 2015
 - o Aiello de Malferit – 2018
 - o Rafeñbuñol – 2019
- ☐ Huelva
 - o Aracena 2018
 - o El Ejido – 2018
- ☐ Madrid
 - o Meco – 2016
- ☐ Granada
 - o Maracena -2016
- ☐ Barcelona
 - o Cardener – 2017
 - o Montmeló – 2019

Añadir más municipios, sería demasiado extenso, bajo consultas en las publicaciones en RRSS, sobre la implantación en esos municipios, indica que han conseguido minorar las infracciones hasta en un 90% como es el Ayto., de Mislata, siendo este el que más densidad de población tiene en relación canes - habitantes.

Con la implantación de este sistema y utilización del software, podremos tener incluso un mapa de heces, en el que nos indicará donde se cometen más infracciones, puesto que la localización en el mapa de la recogida de muestras y la

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Moción VOX: Mociones al Pleno		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 91KJD-BZQQT-BNEP8 Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2019 a las 9:28:53 Página 4 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- PVOZ VOX de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 21/11/2019 12:41	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 640022 91KJD-BZQQT-BNEP8 94688C9D9654024A92B0CA9B544B712FD8EFE110) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro



identificación del ADN, nos indicarán si el can está o no registrado, en el caso de no estarlo, la o las sanciones quedarán en espera de su identificación, ya que al ser repetitivo, se indicará a la autoridad competente, las zonas donde se recogen las heces del mismo can, solo sería temporal la identificación del infractor, que en este caso, debería responder por ambas situaciones una la de no tener la mascota censada y la otra las múltiples deposiciones en vía pública, parques y/o jardines.

La intención de este Grupo Político, no es el efecto recaudatorio, sino la concienciación al propietario de mascotas caninas de sus obligaciones hacia el resto de valdemoreños, esta, quizá, aunque drástica, consideramos que es la medida adecuada, incitada por los actos incívicos de algunos propietarios de mascotas.

La recogida de las muestras de obtención e identificación del ADN, será realizada por los centros veterinarios del municipio, con un simple "frotis" en la encía del can, al no ser un método invasivo no genera ningún tipo de malestar al animal.

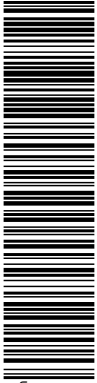
Otra peculiaridad que tiene para los propietarios de mascotas, es que al obtener el ADN del can, pueden conseguir (bajo demanda) información de posibles enfermedades que afecten a su mascota, y anticipadamente poder actuar para contrarrestar la posible enfermedad.

Sobre los importes o costes que tendría el propietario de la mascota, según la información recibida de empresas profesionales en este sector, indican que el coste será de ± 40€ (cuarenta) para obtener el ADN del can, un único pago por mascota, que realiza en la clínica veterinaria en el momento de de practicar el frotis para la recogida de la muestra y obtener el ADN del can.

Para el Ayuntamiento, será la adquisición de los kits, utilizados para la recogida de las muestras de la vía pública, parques y jardines, con un coste por kit de ± 40€ (cuarenta), y con estudio para una población canina de 7.500



DOCUMENTO Moción VOX: Mociones al Pleno	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 91KJD-BZQQT-BNEP8 Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2019 a las 9:28:53 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PVOZ VOX de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 21/11/2019 12:41	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 640222 91KJD-BZQQT-BNEP8 94688C9D9654024A92B0CA9B544B712FDBEFE110) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro



aproximadamente. Según consulta realizada a Urbanismo, la población canina a día cinco de septiembre es de 6.301 mascotas caninas.

Además hay que hacer una instalación de software, con formación del personal con un valor de $\pm 1000,00\text{€}$ (mil) y un coste mensual de $\pm 65\text{€}$ (sesenta y cinco) por mantenimiento y asesoramiento, (este último importe, tras consultar con una de las empresas profesionales en este sector, no se repercutiría, y se sería gratuito.)

Todos los precios indicados, llevan incluido el Impuesto del Valor Añadido.

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al Pleno a la aprobación de esta Moción, para implantación del sistema de identificación del ADN, por medio de las heces no recogidas por el propietario del can en vía pública, parques o jardines del municipio.

En Valdemoro, a 21 de noviembre de 2019.